

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 10

Sector de la industria de
máquinas de oficina

Noveno Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/10.9
9 de enero de 1992

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo Comercial nº 10 suscrito en el sector de la industria de máquinas de oficina, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

Artículo 19.- Modificar el artículo 20 del presente Acuerdo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El presente Acuerdo regirá por el término de un "año contado a partir del 29 de noviembre de 1991," "prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas," "salvo manifestación expresa en contrario de alguno de" "sus signatarios formulada con noventa días de anticipa-" "ción a la fecha de su vencimiento."

"En este último caso cesarán automáticamente para" "dicho país las obligaciones contraídas y los derechos" "adquiridos en virtud del presente Acuerdo, sin exigir-" "sele el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo" "14."

"Los Gobiernos de los países signatarios se com-" "prometen a adoptar dentro del más breve plazo posible," "las medidas necesarias para poner en vigor las prefe-" "rencias registradas en el presente Acuerdo. Sin perjui-" "cio de ello se entenderá que cada Gobierno sólo se" "beneficiará de las preferencias otorgadas una vez que" "lo haya puesto en vigor en su respectivo territorio," "incluso administrativamente."

Artículo 20.- Actualizar el registro de las Notas Complementarias que regulan la importación de los productos negociados en el presente Acuerdo, en los términos de que da cuenta el Anexo 1 de este Protocolo.

Artículo 3º.- Incluir en el programa de liberación del Acuerdo las preferencias pactadas bilateralmente entre Argentina y Brasil para la importación de los productos comprendidos en el Anexo 2 de este Protocolo, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 4º.- Modificar las preferencias otorgadas por los países signatarios para la importación de los productos que se registran en el Anexo 3 de este Protocolo, así como los plazos de vigencia pactados con relación a dichos productos, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 5º.- La importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones del Protocolo de fecha 29 de noviembre de 1982, modificado por el Protocolo de fecha 15 de noviembre de 1989 y por el presente.

Artículo 6º.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

ANEXO 1

ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS
QUE REGULAN LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

NOTAS COMPLEMENTARIAS

ARGENTINA

1. Ley nº 23.664 de 10/VI/89.

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, a la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 3 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

2. Los productos negociados originarios de los Estados Unidos Mexicanos se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica nº 6.

BRASIL

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. Resolución del Departamento de Comercio Exterior nº 8 de 3/V/91, modificada por Resolución nº 15 del 9/VIII/91.

Salvo las excepciones establecidas a título expreso, las importaciones están sujetas a la emisión de guía de importación previamente al embarque de las mercaderías en el exterior.

Los pedidos de guía de importación deben ser presentados a las agencias habilitadas a prestar servicios de comercio exterior.

2. Ley nº 2.145 de 29/XII/53, artículo 10, modificado por el Decreto-ley nº 1.416 de 25/VIII/75 y por la Ley nº 7.690 de 15/XII/88.

La licencia o guía de importación o el documento equivalente, será emitida mediante el pago de una tasa de 1,8% sobre el valor constante de los referidos documentos, como resarcimiento de los costos incurridos en los respectivos servicios.

3. Decreto-ley nº 2.404 de 23/XII/87, artículo 3º y Ley nº 8.032 de 12/IV/90, artículo 9º.

Establece la aplicación de una tasa Adicional a los Fletes para la Renovación de la Marina Mercante (AFRMM), en los siguientes términos:

- 25% para la navegación de largo curso.
- 10% para la navegación de cabotaje.
- 5% para la navegación fluvial y lacustre.

Quedan exentas de la referida tasa las mercaderías importadas como consecuencia de la aplicación de Actos Internacionales firmados por Brasil, siempre que el pedido de exención esté encaminado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Ver Decreto nº 27.945 de 11/VII/89).

4. Ley nº 7.700 de 21/XII/88.

Establece un Adicional a la Tarifa Portuaria (ATP) equivalente al 50% del valor de la tasa aplicable a las operaciones realizadas con mercaderías importadas objeto de comercio en la navegación de largo curso.

MEXICO

1. Código Aduanero, Decreto de 11/II/72 y Decreto publicado en el Diario Oficial de 19/IV/78.

Los productos incluidos en el presente Anexo tributarán, asimismo, un derecho consular percibido en pesos mexicanos.

2. Los productos negociados originarios de la República Argentina se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica nº 6.

ANEXO 2

PREFERENCIAS ACORDADAS BILATERALMENTE ENTRE
ARGENTINA Y BRASIL PARA LA IMPORTACION DE
NUEVOS PRODUCTOS

ABREVIATURAS

LI - Libre importación.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS	
3919	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.				
3919.10.00	EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM	AR		80	CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DIVERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE, DISPUESTAS EN CARRETES, O EN CARTUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS DE CUALQUIER MEDIDA
	3902160100 13 LI				
	3902169900 13 LI				
3919.90.00	LAS DEMAS	AR		80	CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DIVERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE, DISPUESTAS EN OTRA FORMA
	3902160100 13 LI				
	3902169900 13 LI				
8304	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR (PLUMEROS), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 9403.				
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR (PLUMEROS), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 9403	AR		50	FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO
	8304000000 22 LI				
		BR		50	FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO
	8304000100 35 LI				
8470	MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD,				

D E S C R I P C I O N			PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R. LEGAL		PREF. PORC.	
8470	(CONT.)	CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEA R, DE EX PEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO.			
8470.90.00	LAS DEMAS		AR	80	MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA
	8452040200 22	LI			
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCIAR MONTADA, APARATOS SACAPUNTAS, APARATOS PERFORADORES, GRAPADORAS).				
8472.10.00	COPIADORAS		AR	80	COPIADORES HECTOGRAFICOS
	8454010100 22	LI			
				80	MIMEOGRAFOS
	8454010100 22	LI			
	8454019900 0	LI			
8472.20.00	MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES O ESTAMPAR LAS PLACAS DE DIRECCIONES		AR	80	MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES
	8454020100 22	LI			
	8454029900 0	LI			
8472.90.00	LOS DEMAS		AR	80	MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES, CON O SIN NUMERADOR Y/O FECHADOR Y/O DISPOSITIVOS DE PROTECCION ADICIONALES QUE NO INCORPOREN EQUIPOS O DISPOSITIVOS CON FUNCIONES DE LOS BIENES DE LA POSICION 8471
	8451030000 0	LI			
				80	MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR Y ENCAR-

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS:		
8472.90.00	(CONT.)		AR		TUCHAR MONEDA, QUE REALICEN UNA O MAS OPERACIONES
	8454020100	22 LI		80	MAQUINAS DE CLASIFICAR Y CONTAR MONEDAS EN FORMA SIMULTANEA
	8454029900	0 LI		80	APARATOS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA
	8454020100	22 LI		55	APARATOS PARA TRANSFERIR A DOCUMENTOS IMPRESIONES DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO Y/O IDENTIFICACION
	8454029900	0 LI			
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.				
9403.10.00	MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS		AR	70	ARCHIVO DE CLASIFICACION ELECTROMECA, DE METALES COMUNES, QUE DESCANSEN SOBRE EL SUELO
	9403010000	22 LI			
9611	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), MANUALES; COMPONEDORES E IMPRINTAS CON COMPONEDORES, MANUALES.				
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), MANUALES; COMPONEDORES E IMPRINTAS CON COMPONEDORES, MANUALES		AR	90	APARATOS MANUALES PARA GRABAR A RELIEVE CON CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO
	9807000000	13 LI			

ANEXO 3

MODIFICACION Y PRORROGA DE PREFERENCIAS
ACORDADAS ENTRE:

	Página
- Argentina y Brasil	15
- Argentina y México	21
- Brasil y México	25

ABREVIATURAS

- LI - Libre importación.
- ASCT - Anuencia previa de la Secretaría
de Ciencia y Tecnología
-

D E S C R I P C I O N		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.	AR	60		ELECTRICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
8469.10.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS	AR	60		
		AR	60		
		BR	70		ELECTRICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
8451010001	0	LI			
8451010099	22	LI			
8451030000	0	LI			
8469100100	30	LI			
8469.2	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS: DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG	AR	60		PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
8469.21.00	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG	AR	60		
		AR	60		
		BR	70		PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
8451010001	0	LI			
8451010099	22	LI			
8451030000	0	LI			
8469210100	30	LI			
8469219900	50	LI			
8469.29.00	LAS DEMAS	AR	60		PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
		AR	60		
		BR	70		PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
8451010001	0	LI			
8451010099	22	LI			
8451030000	0	LI			
8469290100	30	LI			

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID - R.LEGAL	PREF. PORC.	
8469.29.00 (CONT.)		BR		
	8469299900 30 (*)	LI		(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
8469.3 LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, QUE NO SEAN ELECTRICAS:				
8469.31.00 DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 2 KG		AR	90	CON CARACTERES NORMALES, NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS
	8451020100 22	LI		
		BR	90	CON CARACTERES NORMALES, NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS
	8469319901 30	LI		
	8469319999 30	LI		
			90	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, NO PORTATILES NI SEMI-PORTATILES
	8469319999 30 (*)	LI		(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
			90	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, PORTATILES O SEMI-PORTATILES
	8469319901 30 (*)	LI		
	8469319999 30 (*)	LI		
			90	(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
8469.39.00 LAS DEMAS		AR	90	CON CARACTERES NORMALES, NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS
	8451020100 22	LI		

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS	PORC.	
8469.39.00 (CONT.)					
			BR	90	CON CARACTERES NORMALES, NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS
	8469399900	30	LI		
				90	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, NO PORTATILES NI SEMIIMPORTATILES
	8469390100	30	LI		
	8469399900	30(*)	LI		
					(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
				90	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, PORTATILES O SEMIIMPORTATILES
	8469399900	30(*)	LI		
					(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
8470 MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EX- PEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO.					
8470.10.00 MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR					
			AR	100	
	8452010200	5	LI		
	8452010300	5	LI		
	8452019900	5	LI		
				100	
	8470100000	35	LI	BR	
8470.2 LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO					
8470.21.00					
				60	
					CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/1/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	8452010400	22	LI		

NALADI	DESCRIPCION			PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID.	R.LEGAL		PREF. PORC.	
8470.21.00 (CONT.)				AR	100	LAS DEMAS
	8452010100	5	LI			
	8470210000			BR	100	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
		35	LI			
	8470210000				100	LAS DEMAS
		35	LI			
8470.29.00 LAS DEMAS				AR	60	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	8452010400	22	LI			
	8452010200				100	LAS DEMAS
		5	LI			
	8452010300					
		5	LI			
	8452019900					
		5	LI			
	8470290000			BR	100	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
		35	LI			
	8470290000				100	LAS DEMAS
		35	LI			
8470.50.00 CAJAS REGISTRADORAS				AR	80	ELECTRONICAS, NO CONECTABLES A COMPUTA- DOR ("STAND ALONE") PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS			
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
:8470.50.00:(CONT.)			AR			HASTA EL 31/XII/1994
	:8452030100	22	LI			
	:8452030200	22	LI			
	:8452030300	22	LI			
:8470500100 65			BR	80		ELECTRONICAS, NO CONECTABLES A COMPUTADOR (*STAND ALONE*) PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
:8472 :LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MORNEDA, APARATOS SACAPUNTAS, APARATOS PERFORADORES, GRAPADORAS).						
:8472.90.00:LOS DEMAS			BR	100		MAQUINAS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CEE_LULA FOTOELECTRICA
	:8472909900	30	LI			
:9612 :CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O EN CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.						
:9612.10.00:CINTAS			AR	90		CINTAS ENTINTADAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN CARRETES O EN CARTUCHOS (*CASSETTES*) O EN BOBINAS
	:9808000000	13	LI			
:9808000000 13				90		CINTAS ENTINTADAS DE NYLON EN CARRETES O EN CARTUCHOS (*CASSETTES*) O EN BOBINAS
	:9808000000	13	LI			
:9808000000 13				90		

ACUERDO: AAP.C 10

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.	O B S E R V A C I O N
9612.10.00	(CONT.)	AR	
9808000000	13	LI	CINTAS DE MATERIAS PLASTICAS, CORRECTI- VAS, PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR

DESCRIPCION				REGIMEN DE L ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS			
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
:8469	:	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.	:			
:8469.10.00	:	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS	AR	25		CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451010001	0	LI			
	:8451010099	22	LI			
	:8451020201	22	LI			
	:8451020299	22	LI			
				25		LAS DEMAS, ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451030000	0	LI			
				50		LAS DEMAS, ELECTRICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451030000	0	LI			
				50		CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84691001	20	LI			
	:84691099	20	LI			
				50		LAS DEMAS, ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84691001	20	LI			
				90		LAS DEMAS, ELECTRICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84691099	20	LI			
:8469.2	:	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS:				
:8469.21.00	:	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG	AR	25		CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	PAIS			
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL						
:8469.21.00:(CONT.)			AR			
						ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451010001	0	LI			
	:8451010099	22	LI			
	:8451020201	22	LI			
	:8451020299	22	LI			
				50		
						LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451030000	0	LI			
				ME	50	
						CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84692101	20	LI			
				90		
						LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84692101	20	LI			
:8469.29.00:LAS DEMAS			AR	25		
						CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451010001	0	LI			
	:8451010099	22	LI			
	:8451020201	22	LI			
	:8451020299	22	LI			
				50		
						LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8451030000	0	LI			
				ME	50	
						CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84692999	20	LI			

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS:		
:8469.29.00:(CONT.)			ME	90	LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84692999	20 LI			
:8470 :MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EX-PEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO.					
:8470.10.00:MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR			AR	70	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8452010200	5 LI			
	:8452010300	5 LI			
	:8452019900	5 LI			
			ME	90	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84701001	20 LI			
	:84701002	20 LI			
	:84701003	10 LI			
:8470.2 :LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: :8470.21.00: CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO			AR	25	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8452010400	22 LI			
				70	LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8452010100	5 LI			
	:8452019900	5 LI			
			ME	50	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84702101	20 LI			
				90	LAS DEMAS

NALADI	DESCRIPCION			PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID	R.LEGAL		PREF. PORC.	
:8470.21.00:(CONT.)						
	:84702101	20	LI	ME		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
:8470.29.00:LAS DEMAS						
	:8452010400	22	LI	AR	25	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
					70	LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8452010200	5	LI			
	:8452010300	5	LI			
	:8452019900	5	LI			
:8470.29.00:LAS DEMAS						
				ME	50	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84702901	20	LI			
	:84702902	10	LI			
					90	LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84702901	20	LI			
	:84702902	10	LI			
:8470.50.00:CAJAS REGISTRADORAS						
				AR	25	ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:8452030100	22	LI			
	:8452030200	22	LI			
	:8452030300	22	LI			
:8470.50.00:CAJAS REGISTRADORAS						
				ME	50	ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	:84705001	20	LI			

D E S C R I P C I O N			PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.					
8469.10.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS		BR	100		EXCEPTO ELECTRONICAS CUPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS EXCEPTO ELECTRONICAS DE LOS ITEM 8469.21.00 Y 8469.29.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	8469100100	30	LI			
	8469109900	30	LI			
			ME	100		EXCEPTO ELECTRONICAS CUPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS EXCEPTO ELECTRONICAS DE LOS ITEM 8469.21.00 Y 8469.29.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	84691099	20	LI			
8469.2	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS: DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG					
8469.21.00	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG		BR	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	8469210100	30	LI			
	8469219900	50	LI			
			ME	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	84692101	20	LI			
8469.29.00	LAS DEMAS					
			BR	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
	8469290100	30 (*)	LI			
	8469299900	30 (*)	LI			
						(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF.	
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R. LEGAL		PORC.	O B S E R V A C I O N
8469.29.00	(CONT.)		ME	100	EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
84692999	20	LI			
8469.3	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, QUE NO SEAN ELECTRICAS:		BR	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS CUPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS DEL ITEM 8469.39.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
8469.31.00	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG				
8469310100	0	LI			
8469319901	30 (*)	LI			
8469319999	30 (*)	LI			
					(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
			ME	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS CUPO: 1,750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS DEL ITEM 8469.39.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
84693101	20	LI			
8469.39.00	LAS DEMAS		BR	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.31.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
8469390100	30 (*)	LI			
8469399900	30 (*)	LI			
					(*) CON CARACTERES BRAILLE: IMPUESTO DE IMPORTACION 0% HASTA EL 25/9/92
			ME	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.31.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
84693999	20	LI			

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS			
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
8470	:MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, : :CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EX : :PEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON : :DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO.					
8470.10.00	:MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE PUEDAN FUN : :CIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR			BR	100	NO PROGRAMABLES CUPPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS DE CALCULAR NO PROGRAMABLES DE LOS ITEM 8470.21.00 Y 8470.29.00 P REFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
8470100000	35	LI				
				ME	100	NO PROGRAMABLES CUPPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS DE CALCULAR NO PROGRAMABLES DE LOS ITEM 8470.21.00 Y 8470.29.00 P REFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
84701001	20	LI				
84701002	20	LI				
8470.2	:LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS : :CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO			BR	100	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00 P REFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
8470210000	35	LI				
				ME	100	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00 P REFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
84702101	20	LI				
8470.29.00	:LAS DEMAS			BR	100	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00 P REFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
8470290000	35	LI				
				ME	100	NO PROGRAMABLES

D E S C R I P C I O N				PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	---
ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R -> LEGAL					PREF.	---
					PORC.	O B S E R V A C I O N
8470.29.00	(CONT.)			ME		
84702901	20		LI			VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONI-					
		CAS.				
8542.1	CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICOS:					
8542.11.00	NUMERICOS (DIGITALES)			BR	100	RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPAL- MENTE DESTINADAS A MAQUINAS DE ESCRIBIR, MAQUINAS DE CALCULAR Y CAJAS REGISTRADO- RAS, ELECTRONICAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, VIGENTE HASTA EL 29/X/1992
8542119900	40		ASCI			
8542.19.00	LOS DEMAS			BR	100	RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPAL- MENTE DESTINADAS A MAQUINAS DE ESCRIBIR, MAQUINAS DE CALCULAR Y CAJAS REGISTRADO- RAS, ELECTRONICAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, VIGENTE HASTA EL 29/X/1992
8542199900	40		ASCI			
8542.20.00	CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS			BR	100	RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPAL- MENTE DESTINADAS A MAQUINAS DE ESCRIBIR, MAQUINAS DE CALCULAR Y CAJAS REGISTRADO- RAS, ELECTRONICAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, VIGENTE HASTA EL 29/X/1992
8542200000	40		ASCI			
8542.80.00	LOS DEMAS			SR	100	RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPAL-

ACUERDO: AAP.C 10
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : BRASIL MEXICO

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF. PORC.	
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
8542.80.00	(CONT.)		BR		MENTE DESTINADAS A MAQUINAS DE ESCRIBIR, MAQUINAS DE CALCULAR Y CAJAS REGISTRADO- RAS, E ELECTRONICAS ANUENC IA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, VIGENTE HASTA EL 29/X/1 992
	8542800000	40	ASCT		

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Raúl E. Carignano

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Vicente Muñiz Arroyo
